



En este número

- [Antecedentes del modelo CECL](#)
- [Consideraciones clave para no-bancos según el modelo CECL](#)
- [Consiguiendo comenzar](#)
- [Apéndice – Aplicación del modelo CECL a las cuentas por cobrar comerciales](#)

No hay pases gratis: cómo el nuevo estándar de pérdida de crédito esperada actual afecta a los no-bancos

Por Lauren Hegg, Chris Chiriatti, y Stephen McKinney, Deloitte & Touche LLP

Antecedentes del modelo CECL

En junio de 2016, FASB emitió la [ASU 2016-13](#),¹ que enmienda la orientación de la Junta sobre el deterioro de instrumentos financieros. La ASU adiciona a los US GAAP un modelo de deterioro (conocido como modelo de pérdida de crédito esperada actual [current expected credit loss (CECL)]) que se basa en las pérdidas esperadas, más que en las pérdidas incurridas. Según la nueva orientación, la entidad puede reconocer como provisión su estimado de las pérdidas de crédito esperadas durante el tiempo de vida, el cual FASB considera resultará en reconocimiento más oportuno de tales pérdidas. La ASU también tuvo la intención de reducir la complejidad de los US GAAP mediante disminuir el número de modelos de deterioro del crédito que las entidades usan para contabilizar los instrumentos de deuda. Además, la ASU hace cambios específicos al modelo de deterioro para los valores de deuda disponibles-para-la-venta. La orientación contenida en la ASU 2016-13 está codificada en la ASC 326.²

¹ FASB Accounting Standards Update (ASU) No. 2016-13, *Measurement of Credit Losses on Financial Instruments*.

² Para los títulos de las referencias de la *FASB Accounting Standards Codification* (ASC), vea ["Titles of Topics and Subtopics in the FASB Accounting Standards Codification,"](#) de Deloitte.

Conectando los puntos



A finales de 2015, FASB estableció un grupo de recursos de transición [transition resource group (TRG)] para las pérdidas de crédito. El TRG para las pérdidas de crédito no emite orientación, pero le proporciona retroalimentación a FASB sobre potenciales problemas de implementación. Con base en las discusiones del TRG, FASB determina si necesita realizar acción adicional (e.g., mediante aclarar o emitir orientación adicional). El TRG se reunió tres veces desde 2016 hasta 2018 y discutió aproximadamente 15 problemas. FASB subsiguientemente emitió tres ASU (2018-19,³ 2019-04,⁴ y 2019-05⁵) para enmendar y aclarar la orientación contenida en la ASU 2016.13, incluyendo la fecha efectiva y determinaciones de transición.

El nuevo estándar de CECL⁶ es efectivo para las compañías públicas que satisfagan la definición de los US GAAP de una entidad registrada SEC para los períodos anuales de presentación de reporte que comiencen después de diciembre 15, 2019, y los períodos intermedios consiguientes. Para las compañías públicas que no sean entidades registradas SEC, la orientación es efectiva para los períodos anuales de presentación de reportes que comiencen después de diciembre 15, 2020, y los períodos intermedios consiguientes. Para las compañías privadas, la orientación es efectiva para los períodos anuales de presentación de reporte que comiencen después de diciembre 15, 2021, y los períodos intermedios consiguientes. Para la mayoría de instrumentos financieros, las entidades tienen que usar un enfoque retrospectivo modificado para adoptar el nuevo estándar de CECL (incluyendo la orientación contenida en las ASU subsiguientemente emitidas por FASB), significando ello que las entidades registrarán un ajuste de efecto acumulado al estado de posición financiera al comienzo del primer período de presentación de reporte en el cual la orientación sea efectiva.⁷

Una vez efectiva, la nueva orientación cambiará de manera significativa la contabilidad para el deterioro del crédito. Si bien el nuevo estándar de CECL tiene un mayor impacto en los bancos, la mayoría de los no-bancos tienen instrumentos financieros u otros activos (e.g., cuentas por cobrar comerciales, activos de contrato, cuentas por cobrar de arrendamiento, garantías financieras, préstamos y compromisos de préstamo, y valores de deuda tenidos-hasta-la-madurez [held-to-maturity (HTM)]) que están sujetos al modelo CECL. Mientras los bancos y otras instituciones financieras (e.g., cooperativas de crédito y ciertas compañías de portafolio de activos) han estado siguiendo de manera cercana las actividades de emisión del estándar relacionadas con el nuevo estándar de CECL, están comprometidas activamente en las discusiones con FASB y el TRG, y están lejos en el proceso de implementación, muchos no-bancos pueden no haber comenzado a evaluar el efecto del modelo CECL. Dado que la fecha efectiva del nuevo estándar se está acercando rápidamente, los no-bancos deben (1) centrarse en identificar cuáles instrumentos financieros y otros activos están sujetos al modelo CECL y (2) evaluar si es necesario hacer cambios a los modelos existentes de deterioro del crédito para cumplir con el nuevo estándar.

Consideraciones clave para no-bancos según el modelo CECL

La discusión que aparece adelante resume los tipos de instrumentos financieros y otros activos que los no-bancos (e.g., entidades comerciales) puedan tener que estén sujetos al modelo CECL.⁸ Estos son además de los acuerdos de financiación de largo plazo que son económicamente similares a las actividades de préstamo de bancos y otras instituciones financieras que son ofrecidas por algunas entidades comerciales por productos o servicios vendidos a clientes. Dependiendo de la naturaleza y extensión de los instrumentos financieros de la entidad (y otros activos afectados), el modelo CECL que se describe en las secciones que aparecen adelante puede ser más o menos relevante para la entidad.

³ FASB Accounting Standards Update No. 2018-19, *Codification Improvements to Topic 326, Financial Instruments — Credit Losses*.

⁴ FASB Accounting Standards Update No. 2019-04, *Codification Improvements to Topic 326, Financial Instruments — Credit Losses, Topic 815, Derivatives and Hedging, and Topic 825, Financial Instruments*.

⁵ FASB Accounting Standards Update No. 2019-05, *Financial Instruments — Credit Losses (Topic 326): Targeted Transition Relief*.

⁶ “El nuevo estándar de CECL” se refiere a la ASU 2016-13 y tres ASU subsiguientes emitidas por FASB (vea notas 3, 4, 5). Para las entidades que no hayan adoptado la orientación contenida en la ASU 2016-13, la fecha efectiva para las ASU subsiguientemente emitidas es la misma que la fecha efectiva de la ASU 2016-13. Sin embargo, para las entidades que hayan adoptado la orientación contenida en la ASU 2016-13, la fecha efectiva para las ASU subsiguientemente emitidas es para los años fiscales que comiencen después de diciembre 15, 2019, incluyendo los períodos intermedios dentro de esos años fiscales.

⁷ Orientación específica de transición aplica para los siguientes instrumentos financieros: (1) valores de deuda deteriorada diferente-que-temporalmente, (2) activos de crédito-deteriorado comparados, y (3) ciertos intereses benéficos dentro del alcance de la ASC 325-40.

⁸ Para una discusión comprensiva del modelo CECL, así como también los cambios específicos al modelo de deterioro del crédito para valores de deuda AFS, vea el *Heads Up* de junio 17, 2016, de Deloitte.

Cuentas por cobrar comerciales

Las cuentas por cobrar que resultan de transacciones de ingresos ordinarios según la ASC 606 están sujetas al modelo CECL. La ASC 606-10-25-1(e) requiere que la entidad realice una evaluación al inicio del contrato para determinar si “es probable que la entidad recaudará sustancialmente toda la consideración a la cual tendrá derecho” por bienes o servicios transferidos al cliente (el “umbral de cobrabilidad”). Esta evaluación tiene en cuenta “la capacidad y la intención del cliente para pagar la consideración cuando sea debida.” El propósito de la valoración es determinar si hay una transacción sustancial entre la entidad y el cliente, la cual es una condición para que el contrato sea contabilizado según la ASC 606. Si bien el umbral de cobrabilidad contempla un riesgo de crédito del cliente asociado con las cuentas por cobrar comerciales que será registrado según el contrato con el cliente, la conclusión de la entidad de que el umbral de cobrabilidad es alcanzado no implica que todas las cuentas por cobrar que resulten de la transacción de ingresos ordinarios son cobrables. Esto es, una vez que una cuenta por cobrar es registrada, es improbable que la entidad podrá afirmar que no hay pérdidas esperadas en la cuenta por cobrar comercial. La entidad tiene que calcular sus pérdidas de crédito esperadas para determinar si debe reconocer una pérdida por deterioro relacionada con la cuenta por cobrar comercial y, si es así, en qué cantidad. El resultado probable es que la entidad registrará más temprano una provisión por las pérdidas de crédito esperadas en las cuentas por cobrar según el modelo CECL que como lo haría según la contabilidad existente.

La ASU 2016-13 incluye un ejemplo ilustrativo contenido en la ASC 326-20-55-38 hasta 55-40 (vea el [apéndice](#) para una reproducción del apéndice) sobre la aplicación del modelo CECL a las cuentas por cobrar comerciales mediante el uso de una matriz de provisión. El ejemplo de la ASU resalta que la aplicación que la entidad hace del modelo CECL a las cuentas por cobrar comerciales mediante el uso de una matriz de provisión puede no diferir de manera importante de los métodos actuales de la entidad para la determinación de la provisión por cuentas de dudoso recaudo. Sin embargo, el ejemplo ilustra que cuando la entidad usa una matriz de provisión para estimar las pérdidas de crédito en cuentas por cobrar comerciales, estaría requerida a hacer lo siguiente cuando se mueva al modelo de pérdida esperada:

- Según el modelo CECL, la entidad estaría requerida a considerar si pérdidas de crédito esperadas deben ser reconocidas por cuentas por cobrar comerciales que se consideren “actuales” (i.e., no vencidas).
- Cuando use tasas históricas de pérdida en una matriz de provisión, la entidad estaría requerida a considerar si y, si es así, cómo las tasas históricas de pérdida difieren de la que actualmente es esperada durante la vida de las cuentas por cobrar comerciales (con base en condiciones actuales y pronósticos razonables y con respaldo acerca del futuro).

Si bien el modelo CECL requiere que las entidades realicen una evaluación diferente para las cuentas por cobrar comerciales, nosotros generalmente no esperamos que la mayoría de las entidades verán un cambio importante en las pérdidas por deterioro reconocidas en cuentas por cobrar comerciales. Si bien esto usualmente será verdadero para las entidades con cuentas comerciales de corto plazo, las entidades con cuentas comerciales de más largo plazo (e.g., las con fechas de vencimiento que se extienden más allá de un año) pueden experimentar más de un cambio según el modelo CECL. En esos casos, las entidades necesitarán considerar si existe un pronóstico razonable y con respaldo para incorporar la pérdida por deterioro estimada.

Riesgo de crédito versus consideración variable

La ASC 606-10-45-4 establece que “a partir del reconocimiento inicial de una cuenta por cobrar proveniente de un contrato con un cliente, cualquier diferencia entre la medición de la cuenta por cobrar de acuerdo con el subtopic 326-20 y la correspondiente cantidad de ingresos ordinarios reconocida será presentada como un gasto por pérdida de crédito.” Sin embargo, la cantidad de los ingresos ordinarios reconocidos en un contrato con un cliente puede cambiar como resultado de cambios en el precio de transacción. Esto porque la cantidad de consideración a la cual la entidad espera tener derecho por los bienes o servicios prometidos que haya transferido a un cliente puede variar dependiendo de la ocurrencia o no-ocurrencia de eventos futuros, incluyendo potenciales concesiones de precio que la entidad pueda otorgar. Esto es, una entidad puede aceptar (y se espera que acepto) menos que la cantidad de consideración establecida contractualmente en intercambio por bienes o servicios prometidos. Las concesiones pueden ser otorgadas como resultado de obsolescencia de producto, pero también pueden ser otorgadas a causa del riesgo de crédito asumido por el vendedor en la transacción. Considere el ejemplo que aparece a continuación, reproducido de la ASC 606.

Ejemplo 3 – Concesión implícita de precio

55-102 Una entidad, presta servicios médicos a un paciente no-asegurado, en la sala de urgencias. La entidad previamente no ha prestado servicios médicos a este paciente, pero por ley está requerida a prestar servicios médicos a todos los pacientes de la sala de urgencias. Dada la condición del paciente a la llegada al hospital, la entidad presta los servicios inmediatamente y, por consiguiente, antes que la entidad pueda determinar si el paciente está comprometido a cumplir con sus obligaciones según el contrato en intercambio por los servicios médicos proporcionados. En consecuencia, el contrato no satisface los criterios contenidos en el parágrafo 606-10-25-1, y de acuerdo con el parágrafo 606-10-25-6, la entidad continuará valorando su conclusión con base en hechos y circunstancias actualizados.

55-103 Después de prestar los servicios, la entidad obtiene información adicional acerca del paciente incluyendo una revisión de los servicios prestados, las tarifas estándar por tales servicios, y la capacidad e intención del paciente para pagarle a la entidad los servicios prestados. Durante la revisión, la entidad observa que su tarifa estándar por los servicios prestados en la sala de urgencias es de \$10,000. La entidad también revisa la información del paciente y para que sea consistente con sus políticas designa al paciente una clase de cliente con base en la valoración que la entidad hace de la capacidad e intención del paciente para pagar. La entidad determina que los servicios prestados no son atención de caridad con base en la política interna de la entidad y el nivel de ingresos del paciente. Además, el paciente no califica para subsidios gubernamentales.

55-104 Antes de volver a valorar si se han satisfecho los criterios contenidos en el parágrafo 606-10-25-1, la entidad considera los parágrafos 606-10-32-2 y 606-10-32-7(b). Si bien la tarifa estándar por los servicios es \$10,000 (que puede ser la cantidad facturada al paciente), la entidad espera aceptar una cantidad de consideración más baja en intercambio por los servicios. De acuerdo con ello, la entidad concluye que el precio de transacción no es \$10,000 y, por consiguiente, la consideración prometida es variable. La entidad revisa sus recaudos históricos de efectivo provenientes de esta clase de clientes y otra información relevante acerca del paciente. La entidad estima la consideración variable y determina que espera tener derecho a \$1,000.

55-105 De acuerdo con el parágrafo 606-10-25-1(e), la entidad evalúa la capacidad e intención del paciente para pagar (esto es, el riesgo de crédito del paciente). Con base en su historia de recaudos de pacientes en esta clase de clientes, la entidad concluye que es probable que la entidad recaudará \$1,000 (que es el estimado de la consideración variable). Además, con base en una valoración de los términos del contrato y otros hechos y circunstancias, la entidad concluye que también se satisfacen los otros criterios contenidos en el parágrafo 606-10-25-1. En consecuencia, la entidad contabiliza el contrato con el paciente de acuerdo con la orientación contenida en este Topic.

Tal y como se observó en el ejemplo anterior, la entidad considera que es probable que recaudará \$1,000 del paciente, lo cual es menor que el precio contractual de \$10,000. De acuerdo con ello, la entidad registra una cuenta por cobrar de \$1,000 cuando presta los servicios al paciente. Según la ASC 326-20, la entidad está requerida a evaluar los activos financieros sobre una base colectiva (i.e., conjunto) cuando los activos comparten similares características de riesgo. Por ejemplo, en este ejemplo la entidad necesitaría considerar su portafolio de similares cuentas por cobrar comerciales para determinar si tendría que registrar una provisión similar. Esto porque si bien es probable que la entidad recaudará \$1,000, no es cierto que la entidad recaudará \$1,000 de todos los pacientes de situación similar. De acuerdo con ello, la entidad probablemente necesitaría registrar una provisión adicional por pérdidas de crédito esperadas adicionales, haciéndolo con base en los recaudos esperados a través de su portafolio de cuentas por cobrar comerciales.

Las entidades necesitarán usar juicio importante en la determinación de si cuentas por cobrar registradas que no son recaudables porque las entidades han proporcionado una concesión implícita de precio o como resultado de riesgo de crédito incremental más allá del que fue contemplado cuando fue establecido el precio de transacción. Esto es particularmente verdadero de entidades en industrias altamente reguladas, tales como atención en salud y energía del consumidor, las cuales pueden estar requeridas por ley para proporcionar ciertos bienes y servicios a sus clientes independiente de la capacidad de los clientes para pagar. Por consiguiente, las entidades necesitarán evaluar todos los hechos y circunstancias relevantes de sus acuerdos para determinar si han proporcionado concesiones implícitas de precio o si la recepción anticipada de menos de la consideración contractual total representa adicional riesgo de crédito que puede requerirles que registren pérdidas adicionales a

partir de la adopción de la ASC 326-20. Esas pérdidas de crédito son medidas con base en las pérdidas que se esperaría serían incurridas durante todo el término contractual (i.e., el período durante el cual las cuentas por cobrar registradas serán recaudadas).

Revelaciones de cosecha

Si bien hay similitudes entre los requerimientos de revelación según la orientación de deterioro existente y el nuevo estándar CECL, una importante adición a los requerimientos de revelación es la estipulación contenida en la ASC 326-20-50-6 de que la entidad de negocios pública tiene que presentar "la base de costo amortizado dentro de cada indicador de calidad del crédito por año de origen (esto es, el año de cosecha)" (la "revelación de cosecha"). La ASC 326-20-50-9 proporciona una excepción por la cual las entidades no necesitan proporcionar la revelación de cosecha para las cuentas por cobrar comerciales que estén debidas en un año o menos. Dado que muchas cuentas por cobrar comerciales son debidas dentro de un año o menos, las entidades con cuentas por cobrar comerciales probablemente no tendrán que cumplir con el requerimiento de revelación de cosecha. Sin embargo, las entidades con cuentas por cobrar comerciales cuyas fechas de vencimiento se extiendan más allá de un año estarán sujetas al requerimiento de revelación de cosecha. Esas entidades deben considerar la disponibilidad de datos que les permitirán cumplir con ese requerimiento.

Activos de contrato

Los activos de contrato surgen cuando una entidad reconoce ingresos ordinarios, pero el derecho que la entidad tiene a consideración está condicionado a algo diferente a solo el paso del tiempo (e.g., la satisfacción de obligaciones de desempeño adicionales contenidas en el contrato). Los activos de contrato comúnmente son referidos como cuentas por cobrar no-facturadas. La ASC 606-10-45-3 establece que la entidad debe valorar si un activo de contrato está deteriorado de acuerdo con la ASC 310 (antes de la adopción del nuevo estándar CECL) o la ASC 326-20 (después de la adopción del nuevo estándar CECL). Dado que el recaudo de las cuentas por cobrar no-facturadas está condicionado a algo diferente a solo el paso del tiempo (e.g., desempeño futuro según el contrato), los activos de contrato pueden llevar más tiempo para recuperarlos que las cuentas por cobrar comerciales. En consecuencia, la entidad que tiene saldos de activos de contrato puede estar más expuesta a pérdidas de crédito esperadas por cantidades registradas que una entidad que solo tiene cuentas por cobrar comerciales de corto plazo. Además, la política de la entidad para la determinación de las pérdidas incurridas en cuentas por cobrar comerciales (e.g., un enfoque de matriz) puede no contemplar los activos de contrato. Las entidades pueden necesitar implementar políticas y procedimientos adicionales para capturar los activos de contrato en su provisión por las pérdidas de crédito esperadas.

El siguiente ejemplo ilustra cómo un activo de contrato es registrado según la ASC 606 y es recuperado durante el período de contrato:

Ejemplo

En enero 1, 20X1, la Entidad X participa en un acuerdo para licenciar su software al Cliente Y por cinco años con apoyo post-contrato coterminoso* [coterminal postcontract Support (PCS)]. En intercambio por la licencia del software de X lo el PCS, Y acuerda pagar a X un honorario anual de \$500, facturado al comienzo de cada año (precio total de transacción de \$2,500) con pagos vencidos dentro de los 60 días siguientes a la facturación (i.e., 60 días después del primero de cada año).

* Coterminoso se refiere a un préstamo complementario con un vencimiento que es el mismo que el préstamo principal u original. Coterminoso se utiliza más a menudo para describir los préstamos hipotecarios, como los de los prestatarios residenciales y comerciales (N del t).

Ejemplo (continuación)

La Entidad X concluye lo siguiente acerca de su acuerdo con Y:

- La promesa para entregar la licencia de software y el PCS representa obligaciones de desempeño distintas. Usando el método de asignación del precio de venta independiente, X asigna el 60 por ciento del precio total de transacción a la licencia de software y el 40 por ciento al PCS.
- El software de la Entidad X es una forma de propiedad intelectual funcional, y por consiguiente, la licencia le otorga a Y el derecho a usar su propiedad intelectual por el término de contrato de cinco años. Como resultado, X satisface su obligación de desempeño para transferir la licencia de software en un punto del tiempo (i.e. inicio del contrato).
- La promesa de la Entidad X para proporcionar PCS es satisfecha con el tiempo mediante el uso de una medida basada-en-el-tiempo de progreso (i.e., proporcionalmente durante el término de contrato de cinco años).
- La Entidad X concluye que el contrato no contiene un componente de financiación importante.⁹

De acuerdo con la ASC 606, X reconoce ingresos ordinarios tal y como sigue:¹⁰

Asiento de diario en enero 1, 20X1:

Cuenta por cobrar comercial	500
Activo de contrato	1,200
Ingresos ordinarios (licencia)	1,500*
Pasivo de contrato**	200

* Igual a la porción del precio total de transacción (\$2,500) asignado a la licencia de software (60 por ciento).

** Según la ASC 606, los activos de contrato y los pasivos de contrato dentro del mismo contrato son presentados sobre una base neta; sin embargo, en este ejemplo, los activos y pasivos han sido separados para ilustrar la base de costo amortizado del activo de contrato.

Cada año, X presta PCS según el contrato y le factura al cliente \$500. De esos \$500, \$300 efectivamente son aplicados contra el activo de contrato registrado cuando la licencia fue transferida al cliente, mientras que los otros \$200 se relacionan con PCS proporcionados cada año. En consecuencia, el activo de contrato tendría un término contractual de cuatro años (el período durante el cual X recaudará el activo de contrato). A partir de la adopción del nuevo estándar CECL, X necesitará estimar las pérdidas que serán incurridas durante el término contractual (i.e., cuatro años) cuando determine la provisión por pérdida que necesite sea registrada sobre el activo de contrato.

Si bien la ASC 606 establece que la entidad debe aplicar el modelo CECL a los activos de contrato, el término “activo de contrato” no es mencionado en la ASC 326-20. Si bien la ASC 606-10-45-3 claramente observa que los activos de contrato están sujetos a la orientación de medición contenida en la ASC 326 y que la pérdida de crédito de un activo de contrato “será medida, presentada, y revelada de acuerdo con el Subtopic 326-20,” han surgido preguntas acerca de cuáles requerimientos de revelación aplican a los activos de contrato. Algunos consideran que la ASC 606 señala que un activo de contrato es un activo financiero medido a costo amortizado que está dentro del alcance de la ASC 326-60 para la medición y revelación subsiguiente, aun cuando esto no está establecido de manera explícita en la ASC 326-20.¹¹ Alternativamente, otros consideran que un activo de contrato no satisface la definición de un activo financiero¹² medido a costo amortizado porque la entidad no tiene el derecho incondicional a recibir efectivo hasta que el activo de contrato se convierte en una cuenta por cobrar comercial (i.e., una vez que la entidad tiene el derecho a recaudar la consideración proveniente del cliente).

⁹ Juicio importante puede necesitarse sea aplicado para determinar si el precio de transacción debe ser ajustado para contabilizar un componente de financiación importante. Vea la ASC 606-10-32-15 hasta 32-20.

¹⁰ Por simplicidad, solo es proporcionado el asiento de entrada al inicio del contrato.

¹¹ Vea ASC 326-20-15-2.

¹² El glosario maestro de la ASC define un activo financiero como “efectivo, evidencia de un interés de propiedad en una entidad, o un contrato que le transmite a una entidad el derecho a cualquiera de los siguientes:

- Recibir, de una segunda entidad, efectivo u otro instrumento financiero.
- Intercambiar otros instrumentos financieros en términos potencialmente favorables con la segunda entidad.”



Conectando los puntos

Los activos de contrato pueden no ser convertidos en cuentas por cobrar comerciales y subsiguientemente recaudados por más de un año. En consecuencia, si se considera que están dentro del alcance de la ASC 326-20, los activos de contrato pueden no satisfacer la excepción de corto plazo para ciertas revelaciones. Específicamente, permanecen preguntas acerca de (1) si los activos de contrato están sujetos a los requerimientos de revelación de cosecha contenidos en la ASC 326-20-50-4 y 50-5 (2) si es así, cómo la entidad debe determinar el año de cosecha (i.e., el año de origen) para el activo de contrato. Nosotros consideramos que los diferentes puntos de vista sobre esos problemas tienen méritos y recomendamos que las entidades que tengan saldos materiales de activo de contrato que estarán pendientes (i.e., no recaudados) por más de un año consulten con un asesor.

Cuentas por cobrar de arrendamiento

Además de las cuentas por cobrar comerciales, las cuentas por cobrar que según la ASC 842 resulten de arrendamientos tipo-venta o de financiación directa están sujetas al modelo CECL. FASB cambió cómo una entidad debe evaluar si existe una pérdida por deterioro por las cuentas por cobrar tipo-venta o de arrendamiento de financiación directa a partir de la adopción de la ASC 842.¹³

Según la ASC 840, el arrendador estaba requerido a valorar por deterioro la inversión neta en el arrendamiento, haciéndolo mediante el uso de dos diferentes modelos de deterioro:

- La cuenta por cobrar de arrendamiento fue evaluada según la orientación de deterioro contenida en la ASC 310.
- El activo residual no-garantizado fue evaluado según la orientación de deterioro contenida en la ASC 360.

La ASC 842 no trasladó el modelo dual de deterioro. Más aún, la ASC 842 requiere que la entidad aplique un solo modelo de deterioro según la ASC 310 (antes de adoptar el nuevo estándar CECL) o la ASC 326-20 (a partir de la adopción del nuevo estándar CECL) para reconocer y medir una pérdida por deterioro en cuentas por cobrar de arrendamiento tipo-venta o de financiación directa. En la Información sobre los antecedentes y en las Bases para las conclusiones de la [ASU 2016-02](#),¹⁴ FASB explicó su racionalidad para cambiar hacia un solo modelo de deterioro para los arrendamientos tipo-venta y de financiación directa. La Junta observó que si bien el activo residual no-garantizado no satisface la definición de un activo financiero, la inversión neta en un arrendamiento principalmente consta de una cuenta por cobrar por arrendamiento financiero (i.e., el activo residual no-garantizado a menudo es insignificante). Por consiguiente, FASB consideró que la aplicación de un solo modelo de deterioro a toda la inversión neta en el arrendamiento reduciría complejidad y costo para las entidades.

Según el modelo CECL, el arrendador debe considerar los flujos de efectivo que espere derivar del activo subyacente durante el término de arrendamiento restante, así como también los flujos de efectivo que espere derivar del activo subyacente al final del término de arrendamiento (i.e., los flujos de efectivo que espere sean derivados del activo residual) cuando evalúe si la inversión neta en el arrendamiento está deteriorada.



Conectando los puntos

En noviembre 2018, FASB emitió la ASU 2018-19 para aclarar ciertos aspectos del modelo CECL. Específicamente, la ASU 2018-19 establece que las cuentas por cobrar por arrendamiento operacional están dentro del alcance de la ASC 842 más que de la ASC 326. Esto es, la entidad aplicaría la ASC 842 más que la ASC 326-20 para contabilizar los casos en los cuales concluya que el recaudo de todas las cantidades debidas según un arrendamiento operacional no es probable.

¹³ Observe que la fecha efectiva del nuevo estándar de arrendamientos contenida en la ASC 842 precede la fecha efectiva del nuevo estándar CECL contenida en la ASC 326. A menos que la entidad adopte temprano el nuevo estándar de CECL, adoptará el nuevo estándar de arrendamiento antes de adoptar el nuevo estándar CECL.

¹⁴ FASB Accounting Standards Update No. 2016-02, *Leases (Topic 842)*.

Compromisos de préstamo

Los acuerdos fuera de balance tales como los compromisos para extender crédito y las cartas de crédito de reserva que no sean considerados derivados según la ASC 815 están sujetos a riesgo de crédito y por consiguiente están dentro del alcance del modelo CECL. Los compromisos de préstamo constan tanto de una porción financiada como de una porción no-financiada. La porción *financiada* es la cantidad de efectivo actualmente proporcionado al prestatario (i.e., la cantidad del compromiso de préstamo que el prestatario ha retirado). De acuerdo con ello, la ASC 326-20 requiere que el método de la entidad para la determinación del estimado de las pérdidas de crédito esperadas en la porción *financiada* de un compromiso de préstamo sea similar a su método para la determinación del estimado de las pérdidas de crédito esperadas para otros préstamos.

La porción *no-financiada* es la cantidad del compromiso de préstamo que todavía no ha sido prestada; sin embargo, dado que un prestatario podría solicitar los fondos restantes en cualquier punto durante el término del compromiso de préstamo, el deudor tiene que tener suficiente efectivo a mano para satisfacer la porción no-financiada del compromiso de préstamo. Para la porción *no-financiada* de un compromiso de préstamo, la entidad tiene que estimar las pérdidas de crédito esperadas durante todo el período contractual durante el cual la entidad esté expuesta a riesgo de crédito según una obligación legal presente incondicional para extender crédito. Tal estimado tiene en cuenta tanto la probabilidad de que la financiación ocurrirá como las pérdidas de crédito esperadas en los compromisos a ser financiados. El estimado que la entidad haga de las pérdidas de crédito esperadas en compromisos de préstamo no-financiados (e.g., cuentas por cobrar por tarjetas de crédito) dependerá de (1) si la entidad tiene la capacidad incondicional para cancelar el compromiso para extender crédito y, si es así, (2) el tiempo que lleva a que la cancelación se vuelva efectiva.

Si la entidad tiene la capacidad incondicional para cancelar la porción no-financiada de un compromiso de préstamo, la entidad no estaría requerida a estimar las pérdidas de crédito esperadas sobre esa porción, incluso si la entidad históricamente nunca ha ejercido su derecho de cancelación. Más aún, la entidad necesitaría evaluar solo si existe una pérdida por deterioro por la porción financiada del compromiso de préstamo.

Garantías financieras

Las garantías financieras que no sean contabilizadas como seguro y no sean consideradas derivados según la ASC 815 están dentro del alcance del modelo CECL. Los no-bancos tienen varias formas de garantías financieras (e.g., una garantía para pagar deuda de entidad donde se invierte según el método de patrimonio si la entidad donde se invierte según el método de patrimonio no paga). Las garantías inicialmente son contabilizadas según la ASC 460, la cual requiere que el garante reconozca un pasivo por el valor razonable de la garantía. El pasivo por garantía es des-reconocido cuando o como el garante sea liberado de su obligación. Además, las entidades deben aplicar la orientación contenida en la ASC 326-20 para evaluar si en la garantía existe una pérdida por deterioro y, si es así, la cantidad de pérdida por deterioro que debe ser reconocida.

Valores de deuda tenidos-hasta-la-madurez

Los no-bancos también pueden tener inversiones en valores de deuda HTM, los cuales son medidos a costo amortizado y por consiguiente están sujetos al modelo CECL. De acuerdo con los US GAAP existentes en la ASC 320-10, la entidad aplica el modelo de deterioro diferente-que-temporal [other-than-temporary impairment (OTTI)] para evaluar si una pérdida por deterioro debe ser reconocida por valores de deuda HTM. Según el modelo OTTI, la entidad reconoce una pérdida por deterioro si (1) el valor razonable del valor de deuda HTM es menor que su costo y (2) la entidad no espera recuperar toda la base de costo del valor de deuda HTM (i.e., la pérdida por deterioro no es temporaria). Después de adoptar el nuevo estándar CECL, la entidad ya no aplicará el modelo OTTI a los valores de deuda HTM. Según el modelo CECL, cualesquiera pérdidas de crédito esperadas deben ser reconocidas como una provisión, la cual representa un ajuste a la base de costo amortizado del valor de deuda HTM (i.e., la base de costo amortizado representa la cantidad neta del costo del valor de deuda HTM menos la provisión). Esto es, el modelo CECL no distingue entre pérdidas temporarias y pérdidas OTTI.



Conectando los puntos

Según los US GAAP existentes, los valores de deuda disponibles-para-la-venta [available-for-sale (AFS)] están sujetos al modelo OTTI contenido en la ASC 320-10. Esto es, la evaluación que la entidad haga de si debe reconocer una pérdida por deterioro es similar a para los valores de deuda HTM y para los valores de deuda AFS según los US GAAP existentes.¹⁵ Sin embargo, el modelo CECL no aplica a los valores de deuda AFS pero aplica a los valores de deuda HTM. Por consiguiente, a partir de la adopción del nuevo estándar, las entidades con valores de deuda tanto HTM como AFS estarán requeridas a aplicar dos modelos de pérdida de crédito para determinar si existe una pérdida por deterioro para esos tipos de valores de deuda.

Valores de deuda disponibles-para-la-venta

Para las inversiones en valores de deuda AFS, la ASU 2016-13 no revisó (1) el paso 1 del modelo OTTI existente (i.e., una “inversión está deteriorada si el valor razonable de la inversión es menor que su costo”) o (2) el requerimiento según la ASC 320 para que la entidad reconozca en ingresos netos la cantidad de deterioro que solo está relacionada con crédito y reconozca en otros ingresos comprensivos la cantidad de deterioro del no-crédito. Sin embargo, la ASU hizo ciertos cambios específicos al modelo de deterioro para los valores de deuda AFS para eliminar de ese modelo el concepto de “otro que temporal.” De acuerdo con ello, la ASU establece que la entidad:

- Tiene que usar un enfoque de provisión (vs permanentemente castigar la base de costo del valor).
- Tiene que limitar la provisión a la cantidad por la cual el valor razonable del valor es menor que su base de costo amortizado.
- No puede considerar que la duración del tiempo del valor razonable ha sido menor que el costo amortizado.
- No puede considerar las recuperaciones en el valor razonable después de la fecha del balance general cuando valore si existe una pérdida de crédito.

Dado que la ASU requiere que la entidad use un enfoque de provisión para ciertos valores de deuda AFS cuando reconozca pérdidas de crédito (en oposición a un castigo permanente de la base de costo del valor AFS), la entidad reversaría las pérdidas de crédito a través de ganancias del período corriente en un valor de deuda AFS si el estimado de las pérdidas de crédito esperadas disminuye en un período subsiguiente. Además, la ASU mantiene la orientación aplicable a los valores de deuda AFS desde la ASC 320 hasta la ASC 326-30.

Consiguiendo comenzar

Con la fecha límite rápidamente acercándose para que las compañías públicas adopten el nuevo estándar CECL, los no-bancos no deben esperar comenzar a valorar los impactos del nuevo estándar en su portafolio de activos sujetos al modelo CECL, incluyendo activos financieros y activos de contrato. Nosotros consideramos que las entidades deben considerar dar los siguientes pasos para adoptar el nuevo estándar:

1. Identificar el portafolio de activos que estén sujetos al modelo CECL.
2. Entender los modelos actuales de deterioro para los activos que estén sujetos al modelo CECL.
3. Identificar las brechas entre (1) estado actual de la contabilidad y de los modelos existentes de deterioro y (2) estado futuro de la contabilidad y de los modelos de deterioro que será requerido por el nuevo estándar CECL.
4. Desarrollar e implementar una estrategia con actividades e hitos clave. Las actividades clave incluyen, pero no están limitadas a, las siguientes:
 - Documentación de políticas de contabilidad.

¹⁵ Las diferencias entre la evaluación de si una OTTI existe para valores de deuda HTM y valores de deuda AFS están principalmente relacionadas con el requerimiento para que el inversionista evalúe si tiene la intención de vender (o estará requerido a vender) el valor de deuda AFS.

- Desarrollo e implementación de modelos de deterioro.
- Diseñar, implementar, y probar controles internos.
- Redacción de las revelaciones ilustrativas requeridas por la ASC 326-20, así como también las revelaciones requeridas según el SAB Topic 11.M (SAB 74).¹⁶

5. Planear el apoyo posterior-a-la-implementación mediante el desarrollo de un proceso sostenible que pueda ser usado para refinar los modelos de deterioro, respaldar la obtención continua de datos, y cumplir con otros requerimientos.

Las entidades deben considerar las revelaciones obligatorias según SAB 74, que requiere que las entidades registradas SEC revelen información cuantitativa y cualitativa acerca del impacto esperado de la adopción de los nuevos estándares de contabilidad. El personal de la SAC espera que las entidades revelen el estado de sus esfuerzos para implementar el nuevo estándar CECL en períodos antes a que lo adopten. Si las entidades no saben, o razonablemente no pueden estimar, el impacto esperado que en el estado financiero tenga la adopción del nuevo estándar CECL, deben revelar ese hecho. En tales situaciones, el personal de la SEC ha señalado que espera una descripción cualitativa del efecto de la adopción de la nueva política de contabilidad, incluyendo una comparación de la nueva política de contabilidad con la contabilidad actual de la entidad. La entidad también debe revelar (1) el estado de su proceso para implementar el nuevo estándar CECL y (2) las materias importantes de implementación todavía no adoptadas.

Además, las entidades deben continuar siguiendo los desarrollos que resulten de las discusiones del TRG y de la actividad de emisión del estándar de FASB.

Para más información sobre los pasos que las entidades deben dar para asegurar que están preparadas para implementar el modelo CECL, vea *CECL Standard Implementation: What's at Stake for Companies in the Consumer Industry?* y *CECL 2019: Finish Strong, With Confidence*, de Deloitte.

¹⁶ SEC Staff Accounting Bulletin Topic 11.M, "Disclosure of the Impact That Recently Issued Accounting Standards Will Have on the Financial Statements of the Registrant When Adopted in a Future Period" (SAB 74).

Apéndice – Aplicación del modelo CECL a las cuentas por cobrar comerciales

El ejemplo que se presenta a continuación, que es reproducido de la ASC 326-20-55-38 hasta 55-40 (Ejemplo 5), ilustra cómo una entidad aplicaría la orientación propuesta a cuentas por cobrar comerciales que resulten de transacciones de ingresos ordinarios según la ASC 606 mediante el uso de una matriz de provisión.¹⁷

La Entidad E fabrica y vende productos a un rango amplio de clientes, principalmente almacenes minoristas. A los clientes típicamente se les da términos de pago de 90 días con un 2 por ciento de descuento si los pagos son recibidos dentro de 60 días. La Entidad E ha hecho seguimiento a la información histórica de pérdida para sus cuentas por cobrar comerciales y ha compilado los siguientes porcentajes históricos de pérdida de crédito.

- a. 0.3 por ciento para cuentas por cobrar que estén al corriente.
- b. 8 por ciento para las cuentas por cobrar que estén 1-30 días vencidas.
- c. 26 por ciento para las cuentas por cobrar que estén 31-60 días vencidas.
- d. 58 por ciento para las cuentas por cobrar que estén 61-90 días vencidas.
- e. 82 por ciento para las cuentas por cobrar que tengan más de 90 días de vencidas.

La Entidad E considera que esta información histórica de pérdida es una base razonable a partir de la cual determinar las pérdidas de crédito esperadas para cuentas por cobrar comerciales tenidas a la fecha de presentación de reporte porque la composición de las cuentas por cobrar comerciales a la fecha de presentación de reporte es consistente con la usada en el desarrollo de los porcentajes históricos de pérdida de crédito (esto es, las similares características de riesgo de sus clientes y sus prácticas de préstamo no han cambiado de manera importante con el tiempo). Sin embargo, la Entidad E ha determinado que las condiciones económicas actuales y razonablemente respaldadas proyectadas han mejorado en comparación con las condiciones económicas incluidas en la información histórica. Específicamente, la Entidad E ha observado que el desempleo ha disminuido a la fecha actual de presentación de reporte, y la Entidad E espera que habrá una disminución adicional en el desempleo en el siguiente año. Para ajustar las tasas históricas de pérdida para reflejar los efectos de esas diferencias en las condiciones actuales y en los cambios proyectados, la Entidad E estima que la tasa de pérdida disminuya en aproximadamente 10 por ciento en cada grupo de edad. La Entidad E desarrolló este estimado con base en su conocimiento de la experiencia pasada para la cual hubo similares mejoramientos en la economía.

A la fecha de presentación de reporte, la Entidad E desarrolla la siguiente programación de envejecimiento para estimar las pérdidas de crédito esperadas.

Estado de vencimiento	Base de costo amortizado	Tasa de pérdida de crédito	Estimado de la pérdida de crédito esperada
Actual	\$ 5,984,696	0.27%	\$ 16,159
1-30 días de vencidas	8,272	7.2%	596
31-60 días de vencidas	2,882	23.4%	674
61-90 días de vencidas	842	52.2%	440
Más de 90 días de vencidas	1,100	73.8%	812
	\$ 5,997.794		\$ 18,681

¹⁷ Los números del párrafo de la ASC han sido omitidos.

Suscripciones

Si usted desea recibir *Heads Up* y otras publicaciones de contabilidad emitidas por el Accounting Standards and Communications Group, de Deloitte, por favor [regístrate](http://www.deloitte.com/us/subscriptions) en www.deloitte.com/us/subscriptions.

Dbriefs para ejecutivos financieros

Lo invitamos a que participe en *Dbriefs*, la serie de webcast de Deloitte que entrega las estrategias prácticas que usted necesita para mantenerse en la cima de los problemas que son importantes. Tenga acceso a ideas valiosas e información crítica de los webcast en las series "Ejecutivos Financieros" sobre los siguientes temas:

- Estrategia de negocios e impuestos
- Perspectivas del controlador
- Orientando el valor de la empresa
- Información financiera
- Información financiera para impuestos
- Gobierno, riesgo y cumplimiento
- Contabilidad tributaria y provisiones
- Transacciones y eventos de negocio

Dbriefs también proporciona una manera conveniente y flexible de ganar crédito de CPE – directo a su escritorio.

Suscripciones

Para suscribirse a *Dbriefs*, o para recibir publicaciones de contabilidad emitidas por el Accounting Services Department, de Deloitte, por favor [regístrate](http://www.deloitte.com) en [My.Deloitte.com](http://www.deloitte.com).

DART y US GAAP Plus

Tenga mucha información al alcance de su mano. La Deloitte Accounting Research Tool (DART) es una biblioteca comprensiva en línea de literatura sobre contabilidad y revelación financiera. Contiene material proveniente de FASB, EITF, AICPA, PCAOB, IASB y SEC, además de los manuales de contabilidad propios Deloitte y otra orientación interpretativa y publicaciones.

Actualizada cada día de negocios, DART tiene un diseño intuitivo y un sistema de navegación que, junto con sus poderosas características de búsqueda, les permite a los usuarios localizar rápidamente información en cualquier momento, desde cualquier dispositivo y buscador. Si bien buena parte del contenido de DART está contenido sin costo, los suscriptores pueden tener acceso a contenido Premium, tal como el FASB Accounting Standards Codification Manual [Manual de la codificación de los estándares de contabilidad de FASB], de Deloitte, y también pueden recibir *Technically Speaking*, la publicación semanal que resalta las adiciones recientes a DART. Para más información, o inscribirse para 30 días gratis de prueba del contenido Premium de DART, visite dart.deloitte.com.

Además, asegúrese de visitar US GAAP Plus, nuestro nuevo sitio web gratis que destaca noticias de contabilidad, información, y publicaciones con un centro de atención puesto en los US GAAP. Contiene artículos sobre las actividades de FASB y las de otros emisores de estándar y reguladores de Estados Unidos e internacional, tales como PCAOB, AICPA, SEC, IASB y el IFRS Interpretations Committee. ¡Dele un vistazo hoy!

Heads Up es preparado por miembros del National Office de Deloitte cuando los desarrollos lo requieran. Esta publicación solo contiene información general y Deloitte, por medio de esta publicación, no está prestando asesoría o servicios de contabilidad, negocios, finanzas, inversión, legal, impuestos u otros de carácter profesional. Esta publicación no sustituye tales asesorías o servicios profesionales, ni debe ser usada como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar sus negocios. Antes de tomar cualquier decisión o realizar cualquier acción que pueda afectar sus negocios, usted debe consultar un asesor profesional calificado.

Deloitte no será responsable por cualquier pérdida tenida por cualquier persona que confíe en esta publicación.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Deloitte & Touche LLP, una subsidiaria de Deloitte LLP. Por favor vea www.deloitte.com/us/about para una descripción detallada de la estructura de Deloitte LLP y sus subsidiarias. Ciertos servicios pueden no estar disponibles para atestiar clientes según las reglas y regulaciones de la contaduría pública.

Copyright © 2019 Deloitte Development LLC. Reservados todos los derechos.

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés de **Heads Up – Volume 26, Issue 13- July 1, 2019 – No Free Passes: How the New Current Expected Credit Loss Standard Affects Nonbanks** – Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Chairman del Board de Deloitte S-LATAM.